

**ACTA**  
**30 DE JUNIO DE 2016**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 001-2016-Osinermin-GSM**

Siendo las 15:00 horas del 30 de junio de 2016, se reúne el Comité de Selección designado con Resolución de Gerencia General Osinermin N° 35-2016-OS/GG encargado de la ejecución del proceso de selección a convocarse en año 2016 para la contratación de Empresas Supervisoras para la ejecución del programa de fiscalización de la Gerencia de Supervisión Minera, en adelante el Comité.

Se encuentran presentes los miembros titulares del Comité, que se indican a continuación:

Iván Ferrando Perea, presidente.  
Carlos Romero Troncoso, miembro.  
Marcos Javier Vásquez Guerra, miembro.

A continuación el Presidente informó que la agenda a tratar era la siguiente:

- Admisibilidad de las propuestas presentadas en el acto público del 23 de junio de 2016.
- Evaluación de propuestas técnicas.
- Calificación de propuestas técnicas

**1. Admisibilidad de propuestas presentadas en el acto público del 23 de junio de 2016**

El Comité se avocó a revisar las siguientes propuestas que fueron presentadas en el acto público del 23 de junio de 2016:

**Propuesta 1:** Presentada por el Consorcio conformado por: SOS SUPERVISORES, ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. / ENERGY AND INFORMATION TECHNOLOGIES S.A.C. / MARCELINO ALFONSO SERDA SALVADOR / ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA / LESLIE MELINA LLAURY AROSTEGUI DE OSSIO/ EMILIO LARRY DE FREITAS CORNEJO/ JEIMY CHRISTOFFER MONTERO RIOS.

**Propuesta 2:** Presentada por la empresa OPC CONSULTORES S.A.C.

Con respecto a la Propuesta 1, el Comité verificó que el Anexo N° 1 "Promesa Formal de Consorcio" presentado por el postor no respeta el texto del formato publicado y que forma parte integrante de las Bases Integradas del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 001-2016-Osinermin-GSM. Adicionalmente, no se cumple con el contenido mínimo de la promesa formal de consorcio establecido literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, de aplicación supletoria.

En efecto, el postor no cumple con llenar el Anexo N° 1 "Promesa Formal de Consorcio" según lo establecido en las Bases Integradas, se verificó que los consorciados sólo han incluido información sobre el porcentaje de obligaciones respecto del monto total, mas no respecto de las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria del proceso de selección (servicio de fiscalización), otras obligaciones, como tampoco del porcentaje respecto de dichas obligaciones.

Conforme a lo anterior, el Comité considera que en la Propuesta 1 no se ha cumplido con lo exigido en el numeral 17.5 del artículo 17° de la Directiva, ni con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.8.1 de las Bases Integradas del proceso de Selección, lo cual configura un supuesto de inadmisibilidad y descalificación de la propuesta presentada, según lo dispuesto en el numeral 2.9.1 de las Bases Integradas del proceso de Selección.

Con respecto a la Propuesta 2, el Comité verificó que se ha cumplido con remitir la documentación conforme a lo establecido en el numeral 2.8.1 de las Bases Integradas del proceso de Selección (incluido los anexos correspondientes), según se detalla en el Anexo 1.

Conforme a lo anterior, el Comité considera que la Propuesta 2 cumple con los requisitos de admisibilidad correspondientes.

## 2. Evaluación y calificación de propuestas técnicas

En atención a lo expuesto en el punto precedente, el Comité procede a realizar la evaluación de la Propuesta 2 presentada por OPC CONSULTORES S.A.C. y a calificar la misma, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	CRITERIO EVALUADO	PUNTAJE
OPC CONSULTORES S.A.C.	Experiencia de la EST	30
	Experiencia del personal propuesto por la EST	70
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

El detalle de la evaluación y calificación se anexa a la presente (Anexos 2 y 3).

### ACUERDOS:

- No admitir y descalificar la propuesta presentada por el Consorcio conformado por SOS SUPERVISORES, ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. / ENERGY AND INFORMATION TECHNOLOGIES S.A.C. / MARCELINO ALFONSO SERDA SALVADOR / ALDO ANTONIO ELLIOT SEGURA / LESLIE MELINA LLAURY AROSTEGUI DE OSSIO/ EMILIO LARRY DE FREITAS CORNEJO/ JEIMY CHRISTOFFER MONTERO RIOS.
- Admitir la propuesta presentada por OPC CONSULTORES S.A.C
- Calificar la propuesta técnica de la empresa OPC CONSULTORES S.A.C y otorgarle una calificación de cien (100) puntos.

Siendo las 18:00 horas los miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad.



**Iván Ferrando Perea**  
Presidente Titular del Comité



**Carlos Romero Troncoso**  
Miembro Titular del Comité



**Marcos Javier Vásquez Guerra**  
Miembro Titular del Comité

**ANEXO 1****CUADRO DE ADMISIÓN**

Descripción de documentos	PARTICIPANTE	
	OPC CONSULTORES SAC	Folio
<b>Anexo N° 2</b> - Declaración Jurada de compromiso de suscripción de contrato	PRESENTA	1
<b>Anexo N° 3</b> - Declaración Jurada de la EST sobre impedimentos , incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo	PRESENTA	2
<b>Anexo N° 3A</b> -Declaración Jurada de la EST sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo.	PRESENTA	3
Documento registral vigente	PRESENTA	4-11
<b>Anexo N° 6</b> - Relación de personal propuesto	PRESENTA	12
<b>Anexo N° 7</b> - Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas	PRESENTA	13
<b>Anexo N° 8</b> - Resumen de la experiencia de la EST en la actividad	PRESENTA	14
<b>Anexo N° 1</b> - Promesa formal del consorcio	NO APLICA	
<b>Anexo N° 4</b> -Declaración Jurada sobre impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones del personal propuesto por la EST.	PRESENTA POR CADA PERSONAL PROPUESTO	
<b>Anexo N° 5</b> -Declaración Jurada de nepotismo del personal propuesto por la EST.	PRESENTA POR CADA PERSONAL PROPUESTO	
<b>Anexo N° 9</b> -Declaración Jurada Ficha Técnica del personal propuesto por la EST.	PRESENTA POR CADA PERSONAL PROPUESTO	
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	



ANEXO 2

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OPC CONSULTORES S.A.C EN LA ACTIVIDAD

CONTRATO REFERENCIA	N° FACTURA	IMPORTE	SUMATORIA	FOLIOS
CLS 003P/2013-GFGN	0001-000003	S/. 169,617.86	S/. 5,815,362.11	Del 17 al 31 (contrato) Del 32 al 67 (facturas) Del 160 al 194 (sustento de cancelación de facturas)
	0001-000005	S/. 124,386.39		
	0001-000006	S/. 152,523.26		
	0001-000008	S/. 137,242.90		
	0001-000009	S/. 124,730.54		
	0001-000012	S/. 157,152.57		
	0001-000013	S/. 182,130.17		
	0001-000023	S/. 230,698.21		
	0001-000025	S/. 135,128.83		
	0001-000026	S/. 176,809.84		
	0001-000027	S/. 181,489.44		
	0001-000033	S/. 177,125.22		
	0001-000036	S/. 182,130.17		
	0001-000038	S/. 182,130.17		
	0001-000041	S/. 182,130.17		
	0001-000043	S/. 182,130.17		
	0001-000045	S/. 169,617.86		
	0001-000054	S/. 166,093.81		
	0001-000060	S/. 159,686.54		
	0001-000071	S/. 200,895.97		
	0001-000085	S/. 149,051.85		
	0001-000101	S/. 129,111.79		
	0001-000104	S/. 148,794.18		
	0001-000106	S/. 155,336.27		
	0001-000111	S/. 182,130.16		
	0001-000112	S/. 182,130.16		
	0001-000114	S/. 182,130.16		
	0001-000115	S/. 179,304.79		
	0001-000116	S/. 169,617.80		
	0001-000118	S/. 169,617.80		
	0001-000120	S/. 169,617.80		
	0001-000201	S/. 213,390.14		
0001-000205	S/. 119,188.41			
0001-000210	S/. 147,174.17			
0001-000214	S/. 144,916.54			
0001-000046	S/. 60,326.00	S/. 258,469.10	Del 73 al 78 (contrato) Del 79 al 115 (facturas) Del 160 al 194 (sustento de cancelación de facturas)	
0001-000055	S/. 59,500.00			
0001-000064	S/. 59,500.00			
0001-000070	S/. 59,500.00			
0001-000049	S/. 1,044.28			
0001-000050	S/. 135.70			
0001-000051	S/. 1,272.13			
0001-000052	S/. 215.94			
0001-000053	S/. 713.31			
0001-000056	S/. 286.02			
0001-000057	S/. 710.55			
0001-000068	S/. 615.96			
0001-000069	S/. 751.32			
0001-000073	S/. 136.88			
0001-000074	S/. 577.36			
0001-000075	S/. 873.79			
0001-000076	S/. 1,827.40			
0001-000077	S/. 126.85			
0001-000078	S/. 169.33			
0001-000079	S/. 620.09			
0001-000080	S/. 167.56			
0001-000081	S/. 227.74			
0001-000082	S/. 741.04			
0001-000083	S/. 199.42			
0001-000084	S/. 1,729.41			
0001-000086	S/. 639.56			
0001-000087	S/. 199.42			
0001-000088	S/. 320.61			
0001-000089	S/. 963.47			
0001-000090	S/. 521.68			
0001-000091	S/. 120.36			
0001-000092	S/. 135.70			
0001-000093	S/. 1,809.86			
0001-000098	S/. 1,118.94			
0001-000099	S/. 473.18			
0001-000100	S/. 198.24			
<b>TOTAL FACTURADO</b>			S/. 6,073831.21	

VALOR REFERENCIAL	S/. 2,494,800	
RANGOS DE EVALUACION	PUNTAJE	REFERENCIA MONTO PARA EVALUACION
Más del 200% del valor referencial	30	S/. 4,989,600
Más de 150% hasta el 200% del valor referencial	20	S/. 3,742,200
Hasta el 150% del valor referencial	10	
<b>POSTOR</b>		<b>TOTAL FACTURADO</b>
<b>OPC CONSULTORES S.A.C</b>		S/. 6,073831.21
<b>PUNTAJE</b>		<b>30</b>

**ANEXO 3**  
**CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR OPC CONSULTORES S.A.C**

N°	Perfil	Cargo	Profesión	Nombre	Copia del Bachiller	Fecha del Bachiller	Copia del Título	Habilitado	Capacitación	Experiencia en la especialidad	Apto /No apto	Puntaje
1	I	Jefe de Proyecto (Supervisor 1)	Abogado	Zaira Ocampos Cano	Sí	22/03/2004	Sí	Sí	Sí	7 años y 9 meses	Apto	18
2	II	Supervisor 1	Abogado	Sarita Wendy Risco Quiroz	Sí	19/04/2006	Sí	Sí	Sí	8 años y 9 meses	Apto	6
3		Supervisor 1	Abogado	Maria Estefania Olga Del Solar Urtecho	Sí	15/03/2006	Sí	Sí	Sí	8 años y 5 meses	Apto	6
4	III	Supervisor 2	Abogado	Migdia Cabrera Tirado	Sí	02/03/2011	Sí	Sí	Sí	5 años y 2 meses	Apto	5
5		Supervisor 2	Abogado	Ana Cecilia Sanchez Vidangos	Sí	10/09/2008	Sí	Sí	Sí	6 años y 2 meses	Apto	5
6		Supervisor 2	Abogado	Cecilia Huaynate Martinez	Sí	03/03/2004	Sí	Sí	Sí	5 años y 7 meses	Apto	5
7	IV	Supervisor 2	Ingeniero de Minas	Juan Manuel Paima Gonzales	Sí	06/08/1998	Sí	Sí	Sí	5 años 11 meses	Apto	5
8	V	Supervisor 3	Abogado	Caterin Carmin Lucas Granda	Sí	14/08/2013	No requiere	No requiere	Sí	1 año 8 meses	Apto	2
9		Supervisor 3	Abogado	Jose Alejandro Hernandez Celis	Sí	23/01/2013	No requiere	No requiere	Sí	2 años 2 meses	Apto	2
10		Supervisor 3	Abogado	Rodrigo Alonso Hernandez Zárate	Sí	27/10/2014	No requiere	No requiere	Sí	1 año 7 meses	Apto	2
11		Supervisor 3	Abogado	Luis Jesus Carbajal Manco	Sí	11/05/2007	No requiere	No requiere	Sí	2 años 6 meses	Apto	2
12		Supervisor 3	Abogado	Liliana Lucano Tinoco	Sí	27/09/2012	No requiere	No requiere	Sí	2 años 2 meses	Apto	2
13	VI	SUPERVISOR 3	Ingeniero Metalurgista	Marco Oswaldo Díaz Canchihuaman	Sí	01/10/2013	No requiere	No requiere	Sí	2 años 4 meses	Apto	2
14		SUPERVISOR 3	Ingeniero de Minas	Ronald Eduardo Nieto Ortiz	Sí	19/09/2014	No requiere	No requiere	Sí	1 año y 8 meses	Apto	2
15		SUPERVISOR 3	Ingeniero de Minas	Filberto Taype Umayasi	Sí	12/11/2014	No requiere	No requiere	Sí	1 año 6 meses 24 días	Apto	2
16		SUPERVISOR 3	Ingeniero de Minas	Manuel Alejandro Mendoza Espinoza	Sí	03/06/2014	No requiere	No requiere	Sí	1 año 11 meses	Apto	2
17		SUPERVISOR 3	Ingeniero de Minas	Jesús Irvins Bernuy Villarreal	Sí	17/10/2014	No requiere	No requiere	Sí	1 año 7 meses	Apto	2

PUNTAJE TOTAL: 70

## ANEXO 4

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES

#### “11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

**Puntaje máximo: Cien (100) puntos.**

Se debe precisar que ochenta (80) puntos es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

##### 11.1 Experiencia de la EST

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<b>Experiencia en la actividad</b>			<b>30</b>
Se evaluará la experiencia en la actividad de la empresa o consorcio considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta 10 años a la fecha de presentación de la propuesta. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad de prestación de servicios o con comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.			
Experiencia en la Especialidad	Más del 200% del valor referencial		30
	Más de 150% hasta el 200% del valor referencial		20
	Hasta el 150% del valor referencial		10

##### 11.2 Experiencia del Jefe del Proyecto

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<b>Experiencia del Jefe de Proyecto (Experiencia en la Especialidad)</b>			<b>18</b>
Se evaluará la experiencia del Jefe de Proyecto en la Administración Pública realizando actividades de evaluación de procedimientos sancionadores.			
Perfil I	Más de siete (7) años		18
	De cinco (5) años hasta siete (7) años		12

##### 11.3 Experiencia del personal de la EST (Legal)

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<b>Experiencia del personal de la EST (Experiencia en la Especialidad)</b>			<b>37</b>
Se evaluará la experiencia del personal en la Administración Pública realizando actividades de evaluación de procedimientos sancionadores.			
Perfil II (2)	Más de siete (7) años (6 puntos cada uno)		12
	De cuatro (4) años hasta siete (7) años (3 puntos cada uno)		6
Perfil III (3)	Más de cuatro (4) años (5 puntos cada uno)		15
	De tres (3) años hasta cuatro (4) años (3 puntos cada uno)		9
Perfil V (5)	Más de un año y medio (2 puntos cada uno)		10
	De un (1) año hasta un año y medio (1 punto cada uno)		5

##### 11.4 Experiencia del personal de la EST (Técnico)

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<b>Experiencia del personal de la EST (Experiencia en la Especialidad)</b>			<b>15</b>
Se evaluará la experiencia del personal en la Administración Pública realizando actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa del Sector Energético y/o Minero.			
Perfil IV (1)	Más de cuatro (4) años		5
	De tres (3) años hasta cuatro (4) años		3
Perfil VI (5)	Más de un año y medio (2 puntos cada uno)		10
	De un (1) año hasta un año y medio (1 punto cada uno)		5